



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Log: 4/28  
Comunicación

## ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2015-MDP

PICHANAQUI, MARZO 30, 2015.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2015-MDP, de fecha 24. Febrero. 2015, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2015-MDP de fecha 27.marzo.2015, se puso a consideración y debate el pedido del Regidor Eli Juan Alderete Velita, mediante el cual solicita apoyar a la Red de Salud Pichanaki, mediante la donación de 01 disco duro para la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Pichanaki; el mismo que luego del debate y opiniones fue aprobado por unanimidad

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

### ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO- APROBAR EL APOYO para la adquisición de un dispositivo "DISCO DURO", hasta por la suma de S/ 1,700.00 (Mil setecientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Red de Salud Pichanaqui.

SEGUNDO- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, disponer las acciones correspondientes necesarias para el cumplimiento del presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
ALCALDE  
*Zosimo Cárdenas Muje*  
ALCALDE